



Ushuaia, 11/2/2021.

VISTO: el expediente N° E-343-2020 del registro del Instituto Fueguino de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente del Visto tramita el llamado a licitación pública en el marco del Plan Nacional de Infraestructura Turística, "MIRADORES VALLES FUEGUINOS", a efectos de llevar a cabo la construcción de dos (02) miradores panorámicos, localizado en la Reserva Natural y Paisajística de tierra mayor, denominados Mirador Principal (A) ubicado en el kilómetro 3041,88 sobre la Ruta Nacional N° 3 a los 54°44'3.28"S - 68°10'53.06"O y Mirador Complementario (B) localizado en el kilómetro 3040,60 sobre la Ruta Nacional N° 3 a los 54°43'30.79"S - 68°10'12.40"O- Ushuaia – Tierra del Fuego, A. e I.A.S..

Que por Disposición S.C.E. In.Fue.Tur. N° 10/2021, en su artículo 1°, autorizó el llamado a Licitación Pública N° 01/2021, en el marco del Plan Nacional de Infraestructura Turística, "MIRADORES VALLES FUEGUINOS", a efectos de llevar a cabo la construcción de los miradores mentados; en su artículo 2° aprobó el Pliego de Bases y Condiciones, Cláusulas Generales y Cláusulas Especiales, como así también el Pliego de Especificaciones Técnicas, Obra Mirador Principal (A) y Obra Mirador Complementario (B), agregado como Anexo I de la misma; y por el artículo 3° estableció como fecha de apertura de ofertas el día 19 de febrero de 2021, a las 13 hs. en las oficinas de este Instituto, sitas en H. de Magallanes 296 de la ciudad de Ushuaia.

Que por Disposición S.P.I. In.Fue.Tur. N° 32/2021, en su artículo 1°, rectificó el Artículo 3° de la Disposición S.C.E. mentada, a efectos de establecer como fecha de apertura de ofertas el día 19 de febrero de 2021, a las 13 hs. en el edificio sito en San Martín 450 de la ciudad de Ushuaia, Casa de Gobierno, Salón Malvinas Argentinas; y a través de su artículo 2° sustituyó el párrafo tercero del ART. 4° C.E. - LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS, del Pliego de Bases y Condiciones Cláusulas Especiales, que obra en el Anexo I de la Disposición S.C.E. In.Fue.Tur. N° 10/2021, quedando redactado el mismo de la siguiente manera: "La apertura de sobres se realizará en el edificio sito en San Martín 450 de la ciudad de Ushuaia, Casa de Gobierno, Salón Malvinas Argentinas, el día 19 de febrero de 2021 a las 13:00 horas, en presencia de los funcionarios competentes que concurren al mismo y los interesados que lo deseen. De todo lo actuado se labrará un Acta en la que se detallarán las propuestas presentadas, enumeradas por orden de apertura, el importe de estas y el monto y modalidad de garantía. El Acta será leída y firmada por los funcionarios mencionados anteriormente y los proponentes presentes, pudiendo estos dejar constancia en dicha Acta de las observaciones que les merezca el Acto o cualquiera de las propuestas presentadas."

Que a través de Resolución In.Fue.Tur. N° 62/2021, en su artículo 1° estableció los integrantes de la comisión de apertura de sobres de la mencionada Licitación Pública, conforme a su Anexo I, para el día 19 de febrero de 2021, a las 13 hs. en el edificio sito en San Martín 450 de la ciudad de Ushuaia, Casa de Gobierno, Salón Malvinas Argentinas; en su artículo 2° estableció los integrantes de la comisión de evaluación, conforme a su Anexo II, para el día 24 de febrero de 2021 a las 11 hs. en las oficinas del Instituto.

Que mediante Nota Presidencia N° 02/2021, solicita proceder a realizar el acto administrativo a efectos de introducir las modificaciones a los artículos del Pliego de Bases y Condiciones Cláusulas Generales y Cláusulas Especiales, a efectos de introducir la posibilidad de que el contratista solicite un anticipo financiero de hasta un treinta por ciento (30 %) del monto de la oferta que resultare adjudicada, debiendo oportunamente haber constituido la correspondiente garantía.

Que en consecuencia la presentación de las ofertas deberá ser prorrogado hasta el día 26 de febrero del corriente año, como así también la convocatoria de la Comisión de Apertura de Sobres y de Evaluación de la presente licitación.

Que de ello deviene la necesidad de proceder a modificar los artículos **Pliego de Bases y Condiciones Cláusulas Generales**: C.G. 2.6. GARANTÍA DE LA OFERTA, C.G. 9.1. MEDICIÓN DE LOS TRABAJOS, EXTENSIÓN Y PAGO DE LOS CERTIFICACIÓN PARCIALES y del **Pliego de Bases y Condiciones Cláusulas Especiales**: ART. 4° C.E. - LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTA y ART. 13° C.E. - FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, conforme se detalla en el Anexo I de la presente.

Que en razón de las modificaciones incorporadas en el Artículo 4. C.E. del Pliego de Bases y



Condiciones Especiales, es procedente dejar sin efecto la Disposición SPI In.Fue.Tur. N° 32/2021 y la Resolución In.Fue.Tur. N° 62/2021, a través de las cuales se rectificó el lugar de apertura de sobres y estableció la conformación de las comisiones de apertura de sobres y de evaluación de ofertas.

Que en razón de ello es necesario proceder a establecer la Comisión de Apertura de Sobres conforme al Anexo II de la presente para el día 26 de febrero de 2021 a las 13:00 hs. en el edificio sito en San Martín 450 de la ciudad de Ushuaia, Casa de Gobierno, Salón Malvinas Argentinas; como así también establecer la Comisión de Evaluación de Ofertas, conforme al Anexo III de la presente para el día 04 de marzo del corriente año a las 11:00 hs. en el edificio sito en Av. Hernando de Magallanes N.º 296, 3 piso, Of. C, de la ciudad de Ushuaia, Instituto Fueguino de Turismo.

Que la contratación encuadra legalmente en lo establecido en la Ley Nacional N° 13.064 y su reglamentación; Ley Provincial N° 1333; Decretos Provinciales N° 05/2021 y N° 1272/2020 y Resolución In.Fue.Tur N° 05/2021.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente en virtud de lo establecido en la Ley Provincial N° 65 y Decreto Provincial N° 4504/19.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL
INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: MODIFICAR el artículo N° 2.6 - GARANTÍA DE LA OFERTA, del Pliego de Bases y Condiciones Cláusulas Generales del Llamado a Licitación Pública N° 01/2021, debidamente autorizada por la Disposición S.C.E. N° 10/2021. El artículo quedará redactado y será aplicado al presente llamado conforme la redacción que se desprende del Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 2º: MODIFICAR el artículo N° 9.1 - MEDICIÓN DE LOS TRABAJOS, EXTENSIÓN Y PAGO DE LOS CERTIFICACIÓN PARCIALES, del Pliego de Bases y Condiciones Cláusulas Generales del Llamado a Licitación Pública N° 01/2021, debidamente autorizada por la Disposición S.C.E. N° 10/2021. El artículo quedará redactado y será aplicado al presente llamado conforme la redacción que se desprende del Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 3º: MODIFICAR el artículo N° ART. 4º C.E. - LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTA, del Pliego de Bases y Condiciones Cláusulas Especiales del Llamado a Licitación Pública N° 01/2021, debidamente autorizada por la Disposición S.C.E. N° 10/2021. El artículo quedará redactado y será aplicado al presente llamado conforme la redacción que se desprende del Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 4º: MODIFICAR el artículo N° ART. ART. 13º C.E. - FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, del Pliego de Bases y Condiciones Cláusulas Especiales del Llamado a Licitación Pública N.º 01/2021 debidamente autorizada por la Disposición S.C.E. N° 10/2021. El artículo quedará redactado y será aplicado al presente llamado conforme la redacción que se desprende del Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 5º: DEJAR SIN EFECTO la Disposición SPI In.Fue.Tur. N° 32/2021 y la Resolución In.Fue.Tur. N° 62/2021, ello conforme a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 6º: ESTABLECER los integrantes de la comisión de apertura de sobres, conforme Anexo II de la presente, para la Licitación Pública N° 01/2021 en el marco del plan nacional de infraestructura turística "Miradores Valles Fueguinos", a efectos de llevar adelante la construcción de dos miradores panorámicos localizados en la Reserva Natural y Paisajística de Tierra Mayor debidamente autorizada por la Disposición S.C.E. In.Fue.Tur. N° 10/2021, para el día 26 de Febrero de 2021 a las 13:00 horas en en Av. San Martín N.º 450 de la ciudad de Ushuaia, Casa de Gobierno, Salón Malvinas Argentinas.

ARTÍCULO 7º: ESTABLECER los integrantes de la comisión de evaluación, conforme Anexo III de la presente, para la Licitación Pública N° 01/2021 en el marco del plan nacional de infraestructura turística "Miradores Valles Fueguinos", a efectos de llevar adelante la construcción de dos miradores panorámicos localizados en la Reserva Natural y Paisajística de Tierra Mayor debidamente autorizada por la Disposición S.C.E. In.Fue.Tur. N.º 10/2021, para el día 04 de Marzo de 2021 a las 11:00 horas en las oficinas del Instituto Fueguino de Turismo.

QUERCIA
LI Dante
Gabriel

Firmado digitalmente por QUERCIALI Dante Gabriel
Fecha: 2021.02.11 13:51:50 -03'00'

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SÁNDWICH DEL SUR SON Y SERÁN ARGENTINAS
infuetur.gob.ar

FINDEL
MUNDO
TIERRA DEL FUEGO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
• REPÚBLICA ARGENTINA •



Instituto Fuegoño
de Turismo

ARTÍCULO 8º: HACER SABER que en todo aquello que no se modifique por el presente acto administrativo serán aplicables las condiciones determinadas por lo establecido en la Disposición S.C.E. N° 10/2021.

ARTÍCULO 9º: NOTIFICAR de la presente a los interesados.

ARTÍCULO 10º: REGISTRAR, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN IN.FUE.TUR. N° 74/2021.

QUERCIALI
Dante
Gabriel

Firmado
digitalmente por
QUERCIALI Dante
Gabriel
Fecha: 2021.02.11
13:52:43 -03'00'



ANEXO I – RESOLUCIÓN IN.FUE.TUR. N° 74/2021.

Pliego de Bases y Condiciones Generales

C.G. 2.6. GARANTÍA DE LA OFERTA

El depósito de garantía de la oferta será del UNO POR CIENTO (1%) del valor del presupuesto oficial. Se podrá constituir en cualquiera de las formas indicadas a continuación.

- a) DEPÓSITO EN EFECTIVO: en el Banco de Tierra del Fuego – Sucursal Ushuaia - en la cuenta N° 1-71-0188/4 Cuenta IN.FUE.TUR.
- b) SEGURO DE CAUCIÓN, en cuyo caso la póliza respectiva deberá reunir las Condiciones básicas establecidas por el Decreto Nacional N 411 del 31 de enero de 1.969 y estar sujeta a las disposiciones de la Superintendencia Nacional de Seguros.

En caso de que la garantía de oferta se constituya con un seguro de caución, deberá presentarse la póliza correspondiente no admitiéndose otra documentación que la sustituya (Certificados, otros).

Todas las garantías, excepto las GARANTÍAS DE OFERTA, deberán estar a mes básico y cualquiera sea la forma en que se constituyeran, la suma será re-ajustada en forma automática por periodos trimestrales y durante toda la vigencia de aquellas, utilizándose como índice para efectuar los reajustes, el último conocido de precios a nivel general publicado por el INDEC.

La falta de cumplimiento en tiempo oportuno de las actualizaciones estipuladas postergará el pago de las certificaciones por un lapso igual a la mora, entendiéndose que siendo culpa del Contratista esta demora, no dará derecho al mismo para el reclamo de la actualización, intereses o indemnización alguna. Esta será de aplicación por el mero transcurso del tiempo produciéndose automática la mora sin necesidad de cursar al Contratista ninguna clase de aviso o comunicación. Se deja debidamente expresado que las garantías establecidas en el presente pliego no son excluyentes de la reclamación por los daños y perjuicios resultantes del incumplimiento en que incurriera el proponente, en lo que excediera de la garantía brindada.

En el mismo acto deberá constituir la GARANTÍA DE ANTICIPO FINANCIERO, por el cien (100) por ciento del valor del anticipo solicitado, pudiendo ser hasta un treinta (30) por ciento del monto de la oferta.

Todas las garantías deberán estar extendidas a favor del INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO.

C.G. 9.1 MEDICIÓN DE LOS TRABAJOS, EXTENSIÓN Y PAGO DE LOS CERTIFICACIONES PARCIALES

A los efectos de certificar la obra ejecutada, se cerrará el último día de cada mes la medición de los trabajos efectuados. Al efectuarse las mediciones se dejará constancia de las divergencias producidas y de otro hecho digno de medición. Se agregará a la información escrita de la medición croquis acotados. El Contratista recabará especialmente la constatación de todos aquellos trabajos que pudieran quedar ocultos o que resultaren inaccesibles, registrando los datos obtenidos en los libros de cómputos o fojas de medición, los que serán suscriptos por ambas partes. A efectos de la certificación será obligatoria la presentación de los croquis y fojas de medición que fundamenten los valores que se consignan con resumen en las actas de medición y certificados.

LIQUIDACIÓN Y PAGO DE LAS OBRAS: El importe de la obra será abonado al Contratista a medida que el Comitente apruebe los certificados mensuales por el valor de lo hecho. En los casos en que un ítem no haya sido ejecutado en todas las fases comprende el precio unitario, se estimará el valor de lo hecho, en forma proporcional. En esos casos se confeccionará una planilla firmada por la inspección y el Contratista donde conste detalladamente para estos ítems, la tarea realizada en obra. El Contratista deberá confeccionar los certificados provisionales que presentará invariablemente todos los meses, el contratista deberá entregar a la inspección de la obra el original y TRES (3) fotocopias de cada certificado acumulado ilustrativo.

Sin perjuicio a ello, el Contratista podrá recibir un anticipo financiero de hasta el treinta (30) por ciento



del monto total de la obra adjudicada, conforme a lo que se detalle en el contrato que se suscriba entre las partes; debiendo para ello presentar una garantía de anticipo financiero previo al pago por el cien (100) por ciento del monto solicitado pudiendo asumir las siguientes formas: Depósito en Cuenta Bancaria determinada del Banco Tierra del Fuego, Fianza bancaria, Cheque certificado, Seguro de caución o Pagaré hasta la suma que determine el organismo competente.

Pliego de Bases y Condiciones Especiales

ART. 4º C.E. - LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTA

Las ofertas serán presentadas en las oficinas del Instituto Fuegoino de Turismo con domicilio en Avenida Hernando de Magallanes N° 296, 1º piso depto. "C", de la ciudad de Ushuaia, el día 26 de febrero de 2021, hasta las 12:00 hs., conformada en sobre cerrado, sin membrete ni marca alguna indicándose la siguiente leyenda: LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2021. – MIRADORES VALLES FUEGUINOS. Las ofertas no presentadas hasta la fecha y hora indicada no serán recibidas. -

La apertura de sobres se realizará en el edificio sito en San Martín 450 de la ciudad de Ushuaia, Casa de Gobierno, Salón Malvinas Argentinas, el día 26 de febrero de 2021 a las 13:00 horas, en presencia de los funcionarios competentes que concurrán al mismo y los interesados que lo deseen. De todo lo actuado se labrará un Acta en la que se detallarán las propuestas presentadas, enumeradas por orden de apertura, el importe de estas y el monto y modalidad de garantía. El Acta será leída y firmada por los funcionarios mencionados anteriormente y los proponentes presentes, pudiendo estos dejar constancia en dicha Acta de las observaciones que les merezca el Acto o cualquiera de las propuestas presentadas.

Las aclaraciones que sean ampliaciones a las observaciones hechas solo serán consideradas cuando éstas sean formuladas dentro del término de TRES (03) días hábiles a partir de la fecha de apertura, salvo otra indicación asentada en el acta de apertura o en las cláusulas especiales.

ART. 13º C.E. - FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La presentación se efectuará hasta la fecha y hora indicadas en el Artículo 4º C.E. para el Acto de Apertura, en un (01) sobre o paquete cerrado que ostentaran la individualización de la Licitación Pública.

Debiendo figurar en parte exterior únicamente:

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 01/2021.

EXPEDIENTE IFT-E- 343-2020: Obra "MIRADORES VALLES FUEGUINOS".

Toda la documentación presentada a la contratación deberá estar firmada por el proponente y su representante técnico en cada una de sus hojas.

El sobre contendrá:

1. Formulario de la oferta: en Formulario Oficial provisto a tal efecto como Anexo III del presente confeccionado y debidamente firmado por el proponente y su representante técnico.
2. Cómputo y presupuesto
Se presentarán indicando rubros e ítems. Las ofertas serán expresadas en pesos y contendrán obligatoriamente a la totalidad de los trabajos cuyo detalle se encuentra en cada ítem en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, debiendo ser volcados al Anexo IV del presente. Se deberá tener en cuenta que los trabajos deben quedar totalmente terminados, correctamente resueltos y que la omisión de cualquier ítem necesario, en el presupuesto que formule la Empresa en su oferta, no exime de la obligatoriedad de ejecutarlo dentro del precio total de la cotización. Deberá considerar además que correrán por su cuenta y/o costo los trámites y/o Gestiones tendientes a la homologación y habilitación del proyecto a ejecutar, por las autoridades competentes. Valores finales de cada ítem. En los ítems cotizados se considerarán incluidos todos los servicios, mano de obra, materiales y equipos que sea necesario proveer o prestar para llevar a cabo el conjunto de las tareas del ítem. En consecuencia, el valor final del ítem será el cotizado.
3. Precios unitarios



El Oferente deberá cotizar el precio para todos y cada uno de los ítems consignados en el Presupuesto de su Oferta, de acuerdo con el instructivo que se presenta en el Anexo V del presente. Los detalles de Precios Unitarios que se requieran deberán responder a la medición y forma de pago que establecen las Especificaciones respectivas, además de contemplar la cotización individual de todos los elementos necesarios para la correcta ejecución de los trabajos. La empresa deberá presentar en forma completa y detallada, los precios unitarios que justifiquen los valores cotizados ajustándose al modelo de planilla adjunta al presente pliego. Dichos análisis deben ser integrados con todos los elementos que hacen el costo del ítem, como ser, el costo de los materiales, mano de obra, incluidas las cargas sociales, discriminada por categorías, y amortización de equipos, calculada sobre el costo horario de las máquinas a utilizar, reparaciones, repuestos, combustibles y lubricantes. A los integrantes señalados precedentemente se agregarán los gastos generales de la Empresa, los gastos directos y gastos indirectos, mientras que, en lo concerniente al beneficio, el porcentaje no excederá el 10% (Diez por ciento), del costo directo o unitario. Sin perjuicio de lo señalado en el párrafo anterior, el IN.FUE.TUR. podrá solicitar rectificación o modificación en la conformación de los valores en los ítems que crea conveniente.

4. Plan de trabajo y Curva de Inversiones
Deberán ser presentados en una escala y con una discriminación numérica que permita su clara interpretación.
5. Garantía de oferta, la cual será del UNO POR CIENTO (1%) del presupuesto oficial (ART. 2º C.E.) de acuerdo con lo estipulado en la C.G. 2.6. y GARANTÍA DE ANTICIPO FINANCIERO, la cual será del CIEN POR CIENTO (100%) del monto solicitado en ese concepto.
6. El Instrumento de Constitución de Unión Transitoria de Empresas (si correspondiere), deberá presentarse debidamente certificado.
7. Contrato Social, designación de autoridades y/o Acta de Directorio, que otorguen suficiente poder a quien (es) suscribe (n) para la presentación de la oferta, si correspondiere, debidamente acreditado en la Inspección General de Justicia.
8. Certificado de Visita de Obra extendido por el Instituto Fueguino de Turismo. Anexo II del presente.
9. Constancias de inscripciones extendida por la A.F.I.P. o formulario de inscripción en la Dirección General Impositiva (F.560 ó 460/j), formulario de inscripción D.G.R. (F.0198).
10. Certificado de Cumplimiento Fiscal (Art. 23 – Ley Provincial Nº 439). Resolución D.G.R. Nº 053 /10 y Mod. Resolución D.G.R. Nº 116 /10. El mismo deberá tramitarse en la Dirección General de Rentas, y deberá especificar correctamente a que licitación corresponde.
11. Pliego firmado en todas sus fojas por el proponente y/o su representante técnico.
12. Declaración jurada de aceptación de la Jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego. Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Sur competentes debido a la materia, y declaración del domicilio legal. Este deberá ser fijado en la provincia de Tierra del Fuego-Anexo VI.
13. Antecedentes de la empresa, en la cual conste su experiencia en la construcción de al menos una obra de naturaleza y volumen similar a la que resulta objeto de la presente, de acuerdo con el formulario que se presenta en el Anexo VIII.
14. Curriculum vitae del representante técnico de la empresa y auxiliar.
15. Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado (ProTDF).

La no presentación de los ítems 1), 2), 5) y 15) implicará la inmediata descalificación de la oferta. La omisión de los restantes documentos indicados deberá ser subsanada en un plazo de tres (03) días hábiles contados a partir de la fecha del Acto de Apertura. Todos los precios consignados en la oferta, presupuesto detallado, análisis de precios, curva de inversiones y en todo otro elemento que incluya valores, deberán ser los vigentes a la fecha de apertura.

QUERCIALI
Dante
Gabriel

Firmado digitalmente
por QUERCIALI Dante
Gabriel
Fecha: 2021.02.11
13:54:08 -03'00'



ANEXO II – RESOLUCIÓN IN.FUE.TUR. N° 74/2021.

Comisión de Apertura de Sobres – Licitación Pública N° 01/2021
26 de febrero de 2021 – 13:00 horas – Salón Malvinas – Casa de Gobierno

Fajardo, Gloria Elizabet	Legajo N° 147	Dirección de Administración
Vera, Juan Ramón	Legajo N° 32	Dirección de Finanzas
Ojeda, María Victoria	Legajo N° 122	Dirección de Planificación y Desarrollo Turístico

QUERCIALI Firmado digitalmente
por QUERCIALI Dante
Gabriel
Dante
Gabriel Fecha: 2021.02.11
13:54:37 -03'00'



ANEXO III – RESOLUCIÓN IN.FUE.TUR. N° 74/2021.

Comisión de Evaluación - Licitación Pública N° 01/2021
04 de marzo de 2021 – 11:00 horas - Instituto Fueguino de Turismo

Cardenas Romero, Silvina Adriana	Legajo N° 145	Dirección de Planificación y Desarrollo Turístico – In.Fue.- Tur.
Arquitecto Gonzales, Roberto	Legajo N° 14530851/01	Ministerio de Obras y Ser- vicios Públicos
Remon, Lucas	Legajo N° 33518774/00	Oficina Provincial de Con- trataciones
Dr. Fellay, Miltón	D.N.I. 32.553.426	Secretaría General y Legal
Arriola, Gabriela Adelaida Erminda	Legajo N° 114	Dirección de Administración - In.Fue.Tur.

QUERCIALI
Dante
Gabriel

Firmado digitalmente
por QUERCIALI Dante
Gabriel
Fecha: 2021.02.11
13:54:59 -03'00'